

Dará derecho a la conservación del puesto, siempre que el reingreso se efectúe en el plazo máximo de un mes a contar desde el cese en el cargo público o sindical.

Cuando, a requerimiento de la Oficina Central de Cruz Roja Española y previo acuerdo con la persona trabajadora, se necesiten los servicios de un trabajador o trabajadora para salir al terreno como cooperante o delegado internacional con una duración prevista superior a un mes, se concederá una excedencia especial con reserva de puesto. El reingreso será automático a la finalización del servicio prestado como cooperante.

#### **Artículo. 28. Voluntariado y Código de Conducta.**

Siendo Cruz Roja una Institución que tiene como uno de sus Principios Fundamentales el carácter voluntario, todas las personas con relación laboral tendrán como una de sus responsabilidades, y se ocuparán de promover, facilitar y motivar la colaboración altruista y voluntaria para que las personas interesadas puedan participar como voluntarias y voluntarios en la organización y en las actividades de la Institución.

Todo el personal laboral deberá conocer el Código de Buena Conducta de Cruz Roja Española, debiendo respetarlo y cumplirlo.

#### **Artículo 29. Jubilación anticipada.**

Cumplidos los sesenta años el personal podrá solicitar la jubilación anticipada siempre que la legislación de aplicación en esta materia contemple esta posibilidad y siempre que el trabajador o trabajadora cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente.

### **CAPÍTULO IX. ESTRUCTURA SALARIAL Y REVISION DE LOS CONCEPTOS SALARIALES**

#### **Artículo 30. Estructura retributiva.**

La estructura retributiva para los trabajadores incluidos en el presente Convenio Colectivo es la siguiente:

- A) Salario base.
- B) Pagas extraordinarias.
- C) Complementos Salariales.